MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTI

Primer Balneario Turistico del Norte i El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 056-2023-MDP/CM

Pimentel, 20 de Marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;



Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al inicio de la Sesión de Concejo, el señor alcalde solicita al Pleno de Concejo, se le conceda dispensa al regidor Eduardo Bueno Julón quien por encargo del peticionante se encargará de apoyar en el reparto de ayuda humanitaria a los distintos sectores rurales del distrito de Pimentel afectados por la intensidad de las Iluvias provocadas por el cición Yaku, motivo por el no podrá participar de la sesión ordinaria programada para el día de la fecha, sometiéndose al debate respectivo, siendo aprobada por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 17 de Marzo del 2023, y habiéndose escuchado la fundamentación hecha por el señor alcalde, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con la usencia justificada y autorizada del Pleno de Concejo del regidor Eduardo Bueno Julón, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes.

mesadepartes@munipimentel.gob.pe











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPI

Primer Balneario Turistico del Norte i El Cambio lo hacemos todos...!



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - JUSTIFICAR, la inasistencia del regidor Eduardo Bueno Julón a la sesión de concejo convocada para el día 17-03-2023 a horas 10:00 a.m, debido al cumplimiento del encargo del alcalde en el reparto de ayuda humanitaria a los distintos sectores rurales del distrito de Pimentel afectados por la intensidad de las Iluvias provocadas por el Ciclón Yaku.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficinas de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Distribución:

Alcaldía Regidores Gerencia Municipal Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Oficina General de Administración Archivo





